226 (DOSCIENTOS VEINTISEIS)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 14 de diciembre de 2021	
Quienes suscriben (M.A.I.) Arnoldo Wiens Durksen, con C.I.N° 803.838 y (Coordinador del proyecto) Rodolfo Segovia Colmán con C.I.N° 606.342 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	154
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental, Itapúa – Alto Paraná.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC 138/16.PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL TRAMO 2: COLONIA 7 DE AGOSTO – RIO ÑACUNDAY
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs 2.133.845.353.567
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 24.165.155.940
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 1.283.824.221.563
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa: 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR DE PROYECTO Ing. Rodolfo Segovia Colmán Director de Vialidad	MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A013617

Ing. PABLO L. SILVA
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.